MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

MODIFICACIÓN No. 001 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No.101-7-200402-26 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER Y ADVANCED TECHNOLOGIES & SOLUTIONS GROUP SAS.

Entre los suscritos a saber, Mayor ORLANDO RUDA HERNANDEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.022.327.192 de Bogotá, actuando en nombre y representación de LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, en su calidad de Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Santander, de acuerdo con los términos de la delegación para contratar establecidos en la Resolución No. 00502 del 05 de Marzo de 2026 "por el cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la gestión contractual y convenios de la Policía Nacional de Colombia y se dictan otras disposiciones" adicionada y modificada parcialmente por la Resolución 01567 del 9 de junio de 2026, expedida por la Dirección General de la Policía Nacional y Orden interna Número N° 001 del 02 de enero de 2025 expedida por la Dirección de Sanidad, quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará EL CONTRATANTE, y por la otra parte la entidad **ADVANCED TECHNOLOGIES & SOLUTIONS GROUP SAS**, **PERSONA JURIDICA NACIONAL SECTOR PRIVADO** con identificación tributaria No. 900.324.056-8, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, quien tiene como Representante Legal a la señora **VIVIANA ANDREA OJEDA BERNAL,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.098.655.733 expedida en Bucaramanga, quien en adelante se denominará CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente MODIFICACIÓN No. 001 a la aceptación de oferta No. 101-7-200402-26 previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día 25/05/2026 la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, suscribió la aceptación de oferta No. 101-7-200402-26 cuyo objeto es el **"ALQUILER DE SOFTWARE Y ELEMENTOS DE TELECOMUNICACION PARA EL AGENDAMIENTO, CONFIRMACION, CANCELACION Y REASIGNACION DE CITAS MÉDICAS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE SANTANDER Y ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DESAN"** por un valor de DIECIOCHO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($18.049.920.00) INCLUIDO IVA. Y un plazo de Ejecución hasta el 25/09/2026.

2. Que la aceptación de oferta No. 101-7-200402-26 inicio el pasado 26/05/2026, con fundamento en la comunicación Oficial No. GS-2026-111836- DESAN 20.1 del 26/05/2026 suscrito por el Jefe (e) de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER.

3. Que mediante comunicado oficial número No. GS-2026-202338-DESAN/UPRES-GUTIC-14.13 de fecha 21/09/2026, el Supervisor del contrato INTENDENTE JEFE HENRY MONTEJO RIOS, solicita adición por valor de ($ 9.024.960) y ampliación por 60 días, al contrato No 101-7-200402-26 justificado que:

"... De lo anterior, respetuosamente me permito informar a mi Mayor que, si bien el Contrato No. 101-7-200402-26, suscrito con ATEK GROUP S.A.S., tiene prevista su terminación para el 25 de septiembre de 2026, la necesidad que dio origen a su celebración continúa vigente. Por lo tanto, se requiere garantizar, sin interrupciones, el servicio de agendamiento de citas de odontología, medicina general, psicología y demás especialidades ofertadas por el Establecimiento Complementario Clínica DESAN, para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional zonificados en el departamento de Santander.

En este sentido, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal para la presente vigencia y la necesidad de mantener la continuidad y oportunidad del servicio, se hace necesario adicionar y prorrogar el contrato vigente, considerando que actualmente se adelanta el nuevo proceso de contratación que permitirá dar continuidad a esta necesidad. La modificación requerida permitirá cubrir el periodo necesario mientras culminan las etapas del nuevo proceso, evitando un vacío contractual que pueda afectar el agendamiento y, consecuentemente, el acceso oportuno de los usuarios a los servicios de salud.

Por lo anterior, se considera necesario y conveniente adicionar la suma de NUEVE MILLONES VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($9.024.960) y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato No. 101-7-200402-26,

con el propósito de garantizar la continuidad del servicio hasta la entrada en ejecución de la nueva contratación, permitiendo además realizar un empalme administrativo y operativo adecuado, sin generar traumatismos ni interrupciones en la atención de los usuarios.
Lo anterior para conocimiento de mi Mayor y demás que estime pertinente…"

4. Que la entidad ADVANCED TECHNOLOGIES & SOLUTIONS GROUP SAS mediante comunicado oficial de fecha 10/09/2026, acepta la MODIFICACIÓN No. 001 a la aceptación de oferta No 101-7-200402-26.

5. Que la anterior solicitud fue allegada al grupo de contratos con autorización por parte del señor MAYOR ORLANDO RUDA HERNANDEZ, Jefe UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, Por lo que se procedió a dar cumplimiento a la modificación.

6. Que, al respecto, la Honorable Corte Constitucional, mediante Sentencia C–300 de 2012, determinó que: *[…] Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001), la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos – como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.*

7. Que de conformidad con lo dispuesto el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente MODIFICACIÓN No. 001 a la aceptación de oferta No. 101-7-200402-26.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Realizar modificación a la CLAUSULA VALOR de la aceptación de la oferta Nro. 101-7-200402-26, en el sentido de realizar adición de recursos por valor de **NUEVE MILLONES VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($9.024.960)** a la vigencia 2026, suma que no supera el 50% del valor del contrato inicial, quedando el contrato con un valor total de **VEINTISIETE MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($27.074.880,00)**, IVA incluido, así:

DESCRIPCION	VIGENCIA 2026	Total VIGENCIA 2026
VALOR INICIAL	$ 18.049.920,00	$ 18.049.920,00
MODIFICACIÓN 001 ADICCION	$ 9.024.960,00	$ 9.024.960,00
TOTAL	**$ 27.074.880,00**	**$ 27.074.880,00**

El anterior movimiento se realiza con cargo al certificado disponibilidad presupuestal SFI No. 150126 y SIIF 1103 del 23/09/2026, expedido por el responsable de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5.

CLÁUSULA SEGUNDA: Se modifica – PLAZO DE EJECUCION a la aceptación de oferta No. 101-7-200402-26 quedando de la siguiente manera: desde la entrega de la carta de inicio de ejecución del contrato hasta el día **25/11/2026** o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero. La vigencia de la aceptación de oferta es igual al plazo de ejecución y cuatro meses más para su liquidación.

CLÁUSULA TERCERA: El CONTRATISTA debe comunicar la presente MODIFICACIÓN 001 a la aseguradora respectiva, para que se expida el certificado de Modificación a la Garantía Única y/o de responsabilidad civil extracontractual constituidas y sean remitidas al CONTRATANTE.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES. Las demás Cláusulas de la aceptación de oferta No. 101-7-200402-26, que no hayan sido objeto de aclaración o modificación en la presente MODIFICACIÓN No. 001, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones

CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente MODIFICACIÓN No. 001 de la aceptación de oferta No. 101-7-200402-26 se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes, para su ejecución se requiere, el respetivo registro presupuestal del compromiso y la presentación por parte del Contratista del certificado de modificación a la Garantía Única y su respectiva aprobación, con la certificación de aportes parafiscales suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal. En este último evento, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal.

Para constancia se firma en Floridablanca a los, 25/09/26

Por la Unidad Prestadora De Salud Santander

Mayor **ORLANDO RUDA HERNANDEZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Santander

EL CONTRATISTA,

VIVIANA ANDREA OJEDA BERNAL
Representante Legal
ADVANCED TECHNOLOGIES & SOLUTIONS GROUP SAS
NIT. 900.324.056-8

Elaboró:
IJ MARVIN ALEXIS RUIZ SIERRA
Analista de contratos UPRES DESAN

Revisó:
IJ. JOHN EDGARDO PACHON ROJAS
Analista de Contratos RASES No 5

Revisó:
IT. OSCAR ENRIQUE ESPINOSA BARROS
Jefe Grupo Contratos RASES No 5 (E)

Revisó:
PUN08 EDINSON CASTILLO GONZALEZ
Abogado RASES No 5

Revisó:
PS-07 CLAUDIA JOHANNA CASTRO JAIMES
Jefe Área Logistico y Financiero RASES No 5 (E)